



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado promiscuo de Chaguani

FIJACION EN LA LISTA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
Ejecutivo No. 2019 – 00042.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	ABELARDO GARCIA MORENO.	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	1

Para los fines del artículo 110 del C.G.P., se fija en lista de traslado de liquidación de crédito por el termino de tres (3) días, hoy miércoles veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020) se corre traslado a partir del día de hoy. Vence el término el día viernes veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020).

  
ALBA LORENA AVELLA SERRATO  
SECRETARIA

